

LEY 0862 DE 2003

LEY 862 DE 2003



LEY 862 DE 2003

(diciembre 26)

Diario Oficial No. 45.416, de 30 de diciembre de 2003

PODER P?LICO RAMA LEGISLATIVA

Por medio de la cual se declaran patrimonio cultural e hist?ico los edificios antiguos de los Colegios Biffi La Salle y San Jos? situados en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los Colegios Biffi y La Salle situados en el Distrito Tur?tico y Cultural de Cartagena de Indias, se reconocen como monumentos nacionales y se dictan otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ART?ULO 1o. El Estado colombiano reconoce y exalta la labor educativa, cultural y formativa que, por varias d?adas han desarrollado en pro de la juventud, la sociedad de los Hermanos Cristianos y la Compa?a de Jes?, a trav? de los Colegios Biffi La Salle y San Jos? de la ciudad de Barranquilla, y los Colegios Biffi y La Salle de la ciudad de Cartagena.

ARTÍCULO 2o. De ahora en adelante, reconoce que sus edificaciones antiguas, situadas en el sector céntrico de la ciudad, tanto por su valor arquitectónico como por el histórico y urbanístico, ameritan ser declaradas patrimonio cultural e histórico de la Nación.

ARTÍCULO 3o. Facétese al Gobierno Nacional para que, a través de los Ministerios que tengan las funciones de Educación, Cultura y Obras Públicas, destinen las partidas necesarias para la restauración, adecuación, remodelación, conservación y ornato de las edificaciones referidas en el artículo 2o de la Presente ley.

ARTÍCULO 4o. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

GERMÁN VARGAS LLERAS.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

EMILIO RAMÍREZ OTERO DAJUD

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

ALONSO ACOSTA OSIO.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚPLEASE.

Dada en Bogotá D. C., a 20 de noviembre de 2003.

ÓSCAR VARGAS URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

La Ministra de Cultura,

MARÍA CONSUELO ARAÚZO CASTRO.